



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Nutrición Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	1 acta consistente en 4 fojas.
<b>III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres de los alumnos, matrículas, salud mental. Número de acta: NUTX-048-2025, página 1 Y 2
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> ; <i>Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</i> ; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</i> , artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del <i>Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana</i> .
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Haga clic aquí para escribir una fecha. 16 octubre 2025 Haga clic aquí para escribir texto.
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>

ACTA  
Consejo Técnico

NUTX/048/2025

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las doce horas del día **ocho de julio del año dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición, los C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Marcela Rosas Necticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo Representantes Maestros; miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: ---

**Punto uno)** Solicitud de la estudiante **N1-ELIMINADO 1** con matrícula **N2-ELIMINADO** para hacer uso del acuerdo emitido por la **Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad (CTAIE)** “Baja temporal por período escolar” correspondiente al periodo escolar febrero-julio 2025.-----

La estudiante expone que, durante dicho periodo, enfrentó situaciones adversas en su entorno escolar, consistentes en hostigamiento por parte de algunos de sus compañeros, incluyendo agresiones verbales y la constante ocupación indebida de su lugar en el aula, lo cual afectó significativamente su **N3-ELIMINADO 58**-----

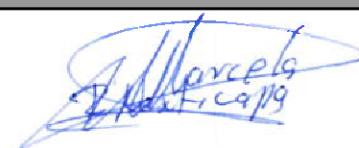
Refiere haber presentado, desde ciclos anteriores, dificultades para socializar y comunicarse con los demás, principalmente con sus pares académicos, así como para adaptarse a nuevos entornos. Señala haber experimentado **N4-ELIMINADO 58**

**N5-ELIMINADO 58** como **N6-ELIMINADO 58** Durante el último semestre, dichas dificultades se agudizaron a causa del acoso escolar por parte de algunos compañeros, provocándole **N7-ELIMINADO** frecuentes que han limitado su participación y asistencia en clases, afectando de manera significativa su desempeño académico.-----

Asimismo, presenta dictámenes médicos expedidos por su médico tratante, en los cuales se le diagnostica **N8-ELIMINADO 58** A consecuencia del ambiente hostil descrito, fue necesario incrementar su medicación. Adicionalmente, en el Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU) se le diagnosticó

**N9-ELIMINADO 58**

**N10-ELIMINADO 58**



Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Nutrición

ACTA  
Consejo Técnico

Debido a esta situación, la estudiante se vio obligada a ausentarse de clases, por lo que no le fue posible concluir el semestre escolar. -----

Ante estos elementos, la estudiante solicita se autorice la anulación de su inscripción al semestre referido, conforme a la normativa institucional aplicable. En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes acuerdos: -----

ACUERDOS

**Punto uno)** Una vez analizada la solicitud presentada por la estudiante **N11-ELIMINADO 1**

**N12-ELIMINADO** con matrícula **N13-ELIMINADO** referente a la baja temporal por periodo escolar, el H. Consejo Técnico autoriza dicha baja correspondiente al periodo escolar febrero – julio 2025. Fundamentado en los acuerdos establecidos por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad (CTAIE), relacionados con la escolaridad y el tiempo de permanencia de las y los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Se retoma lo estipulado en el **Acuerdo II**, el cual señala que *“las y los alumnos que se encuentren cursando su primer periodo escolar y que, debido a su discapacidad, se enfrenten a barreras, restricciones o ausencia de habilidades especializadas que puedan generar complicaciones en su trayectoria escolar, podrán solicitar la baja temporal por periodo escolar.”* -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las trece horas del día ocho de julio del año dos mil veinticinco, asentado los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron. -----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL		 MTRA. SILVIA JHUNET CORTÉS JIMÉNEZ Secretaria
Presidente		
 DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA Representante Maestro	 DRA. KRISTAL D. GONZÁLEZ FAJARDO Representante Maestro	 DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO Representante Maestro

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Dato personal académico: Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con ley 316 de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz

3.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

13.- ELIMINADO Dato personal académico: Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con ley 316 de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## FUNDAMENTO LEGAL

como para la Elaboración de Versiones Públicas."